



DECRETO No. **000332**

**01 MAR 2024**

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS. -**

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que sean convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales se convocan.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el artículo 17 del Acuerdo Municipal N° 005 del 13 de mayo de 2021, "Por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Valledupar, y se deroga los Acuerdos 015 de 2016, y los Acuerdos 001 y 009 de 2020", en su orden, respecto al periodo extraordinario de sesiones del Concejo señala que... *Sesiones Extraordinarias: Corresponden a las convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los ordinarios, en las cuales el Concejo debe ocuparse exclusivamente de los asuntos relacionados en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, solo se podrán reconocer y pagar hasta 40 sesiones extraordinarias en el año.*

Que en virtud de la vacancia definitiva del cargo del Personero Municipal de Valledupar por finalización del plazo legal, se hace necesario en proveer el cargo transitoriamente, igualmente la aprobación de unos proyectos de acuerdos prioritarios para atender unos asuntos administrativos.

Que por lo anterior, se convoca a esa Honorable Corporación para que debata y apruebe los proyectos y temas que se relacionan, durante el periodo que se autoriza.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a cinco (5) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Valledupar, que se desarrollan de acuerdo a cronograma que organice de la Mesa Directiva de esa corporación.

**Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López**

**Horario de atención:**


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar





000332

01 MAR 2024

**ARTICULO SEGUNDO:** En las sesiones extraordinarias se someterán a estudio y aprobación los proyectos de acuerdos y temas que se relacionan:

- Elección del Personero Municipal Encargado.
- Proyecto de Acuerdo (en trámite) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".
- Proyecto de Acuerdo (en trámite) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRASFERIR A TITULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP UN AREA DE TERRENO DE DOS MIL METROS CUADRADO (2.000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR".

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

Revisó: EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE  
Asesor Despacho del Alcalde

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar